TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/ PRESIDENCIA - UOC. Nº 105 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL A REALIZAR EL LLAMADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2012 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES EN TODA LA REPUBLICA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Asunción, 21 de Noviembre de 2012.

***V I S T A**: EL DICTAMEN JE/UOC - I Nº 20/2012, de fecha 20 de Noviembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, por la cual solicita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la autorización para realizar el procedimiento a un Llamado Ad referéndum del Presupuesto de Gastos y Plan Financiero 2013, mediante la modalidad de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2012, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007, por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Artículo Nº 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y concordantes con el Artículo Nº 14. Para el cumplimiento del mencionado procedimiento se requiere la autorización de la máxima autoridad de la Institución, en base al dictamen formulado y fundado por la Unidad Operativa de Contratación, solicitados por la Dirección General del Registro Electoral y la Superintendencia de la Justicia Electoral, referentes a la renovación de alquiler de locales que sirven como oficinas de los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de todos los Distritos Electorales de la República, y----------*

C O N S I D E R A N D O:

***Que,** se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley.----------*

***Que,** en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

***Que,** en fecha 14 de Noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Justicia Electoral, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 38/2012, remitió a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral la solicitud de Autorización de Reprogramación y Ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------*

***Que,** en fecha 16 de Noviembre de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 101/2012, se aprobó la Reprogramación del Programa Anual de Contratación (PAC) de la Institución, en los objetos de gasto 230–PASAJES Y VIÁTICOS; 240–GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; 250–ALQUILERES Y DERECHOS; 260–SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES; 280–OTROS SERVICIOS EN GENERAL; 330-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS; 340–BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS; 360–COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN; Ad Referéndum del Presupuesto de Gastos y del Plan Financiero 2013.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA *

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 105 /2012

Que, *de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 en su Artículo Nº 14, se realiza el inicio del proceso de contratación de Inmuebles solicitado por la Dirección General del Registro Electoral y la Superintendencia de la Justicia Electoral a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las mencionadas oficinas a fin de cumplir con el rol electoral de la institución, por lo que es necesario contar con los locales, edificios e instalaciones, que sirven de asientos de los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales respectivamente.----------*

Que, *en fecha 20 de Noviembre de 2012, según EL DICTAMEN JE/UOC-I N° 20/2012, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dirigida a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, solicita la autorización para realizar la Contratación de los Servicios de Alquiler de Inmuebles solicitados por la Dirección General del Registro Electoral y por la Superintendencia de la Justicia Electoral; a través de Empresas Inmobiliarias, que servirán de asiento de oficinas de Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de toda la República.----------*

Que*, en fecha 31 de Diciembre de 2012, vencen los contratos de Alquiler, por lo que es de fundamental importancia que las oficinas de los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales estén en normal funcionamiento para cumplir con el cronograma de actividades de la Institución, previstas para el siguiente año.----------*

Que, *en base a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007, por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Artículo Nº 44 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *de acuerdo a la Ley que apruebe los Programas del Presupuesto General de la Nación, para hacer frente a los gastos que demande la Locación de Bienes Inmuebles Ad Referéndum del Presupuesto y Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, se tiene asignado en el Presupuesto de Gastos por la Justicia Electoral, el objeto de gasto 250 Alquileres y Derechos; dentro del Presupuesto del Tipo 1.1– Programa de Administración General; Tipo 2.1– Programa de Administración, Tribunales y Juzgados y el Tipo 2.2. – Programas de Servicios Electorales.----------*

POR TANTO*, en virtud a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto* ***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.*****-----**

R E S U E L V E*:*

1. ***APROBAR*** *el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2012 Ad Referéndum del Presupuesto 2013, como mecanismo a ser utilizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para la contratación de Alquiler a través de las Empresas Inmobiliarias, en base a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007.----------*

2. ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar las Gestiones Administrativas pertinentes, organizar la convocatoria conforme a las Disposiciones Legales vigentes, para la contratación de Empresas Inmobiliarias para el Servicio de Alquiler de locales, que serán destinados para las oficinas de Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todos los distritos electorales de la República.----------*

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 105/2012

3. ***ENCOMENDAR*** *al Comité de Evaluación, el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de acuerdo a los criterios establecidos en los Artículos Nº 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 y el Artículo Nº 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 respectivamente.----------*

4. ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dé cumplimiento a las medidas Administrativas que correspondan para el efecto.----------*

5. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------*

6. ***CUMPLIDO****, archivar.----------*

Ante mí:

UM/oc

Alberto Ramírez Lamboni

PODER JUDICIAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA